





Acta de Cabildo número 102 Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, Celebrada el día 15 de Junio de 2017

INDICE

Página

Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento del mes de mayo 2017.	4
Informe del estado financiero del mes de mayo de 2017.	5
Solicitud al H. congreso del Estado para revocar los decretos 546 y 597.	10
Solicitud del C. Sr. Desiderio Gallardo.	15
Validación del decreto 842.	18
Validación de decreto 845.	22
Solicitudes para reincorporarse a sus funciones como Décimo Segundo Regidor, Décimo Tercera Regidora y Décimo Séptima Regidora a los C. Lic. Sergio Lara Galván, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel y Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz	24



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:05 (nueve horas con cinco minutos) del jueves 15 (quince) de junio de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Sexagésima Novena Sesión Ordinaria:**

Presidente Municipal, Lic. Jorge Luis Moran Delgado.

Primer Regidor, Lic. Félix Caldera Serrano.

Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva.

Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez.

Cuarta Regidora, Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza.

Sexta Regidora, Profa. Ruth Elide Carranza Gómez.

Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo.

Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera.

Noveno Regidor, Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana.

Décimo Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro.

Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López.

Décimo Segundo Regidor. Lic. Salvador Chávez Robles.

Décimo Tercera Regidora, C. Elida Bautista Castañón.

Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández.

Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García.

Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez

Décimo Séptima Regidora, C. María Eugenia Wong Amaro.

Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra.

Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Ignacio Máynez Varela. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código





Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. José Ignacio Máynez Varela, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día. Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. José Ignacio Máynez Varela dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.





- IV.** Presentación del Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de Mayo 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del informe del estado financiero del mes de mayo de dos mil diecisiete.
- VI.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en Conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud al H. congreso del Estado para revocar los decretos 546 de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, y 597 del diecisiete de octubre del mismo año, mediante los cuales se autorizó al Ayuntamiento la enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de un predio municipal ubicado en el Ejido La Perla para la construcción del edificio que albergaría los tribunales para los juicios orales.
- VII.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud del Sr. Desiderio Gallardo Hernández para actualizar el uso de suelo de equipamiento e infraestructura de transporte a habitacional densidad alta (h6), en el terreno de 802.90 mts² asignado por el cargo que ejercía de superintendente de Ferrocarriles de Torreón.
- VIII.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación de la Validación del decreto 842 donde se Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble ubicado en el asentamiento humano del Ex Ejido La Rosita, con el fin de permutarlo a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez por tres predios de su propiedad que fueron afectados.



- IX.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación de la Validación de decreto 845, donde se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza a desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en el Ex Ejido La Rosita, de la cabecera municipal, con el fin de permutarlo a favor de la C. María del Rocío Gutiérrez Félix.
- X.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación, de las solicitudes para reincorporarse a sus funciones como Décimo Segundo Regidor, Décimo Tercera Regidora y Décimo Séptima Regidora a los C. Lic. Sergio Lara Galván, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel y Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz respectivamente, por haber concluido la licencia solicitada.
- XI.** Asuntos Generales.
- XII.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2017. **Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación del Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de Mayo 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.** En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de mayo del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.





Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del informe del estado financiero del mes de mayo de dos mil diecisiete. En relación al quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACION, EXAMEN, GLOSA Y APROBACION DEL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su septuagésima cuarta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno. el día doce de jumo del arto dos mil diecisiete, acreditando el quorum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados* **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** *Con fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión el Estado Financiero del mes de mayo de des mil diecisiete La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; SEGUNDO.* *El mismo día. el Presidente de la Comisión giró oficio a ios integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y* **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** *Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano*



Ayuntamiento del Municipio de Torreón. Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero del Republicano Ayuntamiento se pudo analizar la situación financiera del Municipio. **TERCERO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, el manejo de las finanzas municipales fue responsable y adecuado respecto del mes de mayo del año dos mil diecisiete, el ejercicio del presupuesto se encontró apegado a derecho y a la realidad de la ciudad mismas que sustentan el sentido de la resolución la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba la presentación del estado financiero del R. Ayuntamiento del mes de mayo de dos mil diecisiete. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por mayoría de votos el estado financiero del mes de mayo de dos mil diecisiete presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Mario Prudencio Valdés Garza C. Félix Caldera Serrano C. Ana Luisa Cepeda Álvarez C. Roberto Rodríguez Fernández Y con votos en contra de los Comisionados: C. Ángela Campos García C. Gabriela Casale Guerra **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** Sala de Comisiones Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a doce días del mes de mayo del dos mil diecisiete. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 14 (catorce) votos a favor y 5 (cinco) votos en Contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor. Lic. Salvador Chávez Robles; Décima



Tercera Regidora, Elida Bautista Castañón. Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García; Décimo Séptima Regidora, C. Maria Eugenia Wong Amaro; Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra y se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 6, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el informe del Estado Financiero correspondiente al mes de mayo de 2017, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón, en los términos previamente establecidos en el dictamen. **Segundo.** El informe del Estado Financiero aprobado es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón

Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Mayo de 2017

CONCEPTO	Mayo de 2017
EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS	\$39,574,522.82
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
ORIGEN	
INGRESOS	\$144,270,127.41
IMPUESTOS	\$18,418,627.42
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$782,532.87
DERECHOS	\$19,362,522.69
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$41,117.58
APROVECHAMIENTOS	\$2,313,374.57
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES	\$2,711,906.98
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$253.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$100,639,792.30
EFECTIVO	DISM \$0.00





DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	DISM	\$14,392,876.40
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	DISM	\$602.64
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	DISM	\$35,438.36
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	DISM	\$116,613.28
REVALUACION DE ACTIVO	DISM	\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	DISM	\$1,401,761.01
COLECCIONES DE ARTE	DISM	\$0.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	DISM	\$171,899.25
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$73,140.40
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$4,533,438.24
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	INCR	\$15,381,200.03
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO	INCR	\$55,443.97
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	INCR	\$0.00
RETENCIONES A EMPLEADOS	INCR	\$0.00
APORTACIONES PATRONALES	INCR	\$0.00
OTRAS RETENCIONES	INCR	\$0.00
OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS	INCR	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	INCR	\$0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	INCR	\$0.00
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	INCR	\$0.00

SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS \$36,162,413.58

TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS **\$220,007,063.81**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$152,253,730.94
SERVICIOS PERSONALES	\$63,232,130.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,768,450.76
SERVICIOS GENERALES	\$54,595,768.98
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$21,067,084.06
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$590,296.18

APLICACION DE RECURSOS

EFFECTIVO	INCR	\$0.00
-----------	------	--------





BANCOS (AJUSTES AL CIERRE DE INFORMACION TRIMESTRAL)	INCR	\$0.00
DEPOSITOS FONDOS DE TERCEROS	INCR	\$0.00
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	INCR	\$0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	INCR	\$0.00
TERRENOS	INCR	\$0.00
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	INCR	\$0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO DOMINIO PUBLICO	INCR	\$5,494,519.67
CONSTRUCCIONES EN PROCESO BIENES PROPIOS	INCR	\$8,023,140.63
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	INCR	\$8,680.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	INCR	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	INCR	\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	INCR	\$0.00
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	INCR	\$20,183.30
COLECCIONES DE ARTE	INCR	\$0.00
SOFTWARE	INCR	\$0.00
LICENCIAS	INCR	\$0.00
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	INCR	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$2,450,444.23
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$633,666.55
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	DISM	\$0.00
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$26,719,532.26
RETENCIONES A EMPLEADOS	DISM	\$0.00
APORTACIONES PATRONALES	DISM	\$0.00
OTRAS RETENCIONES	DISM	\$0.00
OBLIGACIONES DE LA LEY DE INGRESOS	DISM	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	DISM	\$0.00
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$3,747,642.36
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	DISM	\$634,859.47
RESULTADO DEL EJERCICIO	DISM	\$0.00



CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	DISM	\$1,824,493.72
OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	DISM	\$1,401,761.01
SUMA DE APLICACION DE RECURSOS		<hr/> <hr/> \$50,958,923.20
EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS		\$16,794,409.67
TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS		<hr/> <hr/> \$220,007,063.81

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ingresos y Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en Conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud al H. congreso del Estado para revocar los decretos 546 de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, y 597 del diecisiete de octubre del mismo año, mediante los cuales se autorizó al Ayuntamiento la enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de un predio municipal ubicado en el Ejido La Perla para la construcción del edificio que albergaría los tribunales para los juicios orales. En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elide Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA REVOCAR LOS DECRETOS 546 DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, Y 597 DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ AL AYUNTAMIENTO LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE UN PREDIO MUNICIPAL UBICADO





EN EL EJIDO LA PERLA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGARÍA LOS TRIBUNALES PARA LOS JUICIOS ORALES. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:

A las Comisiones de Gobernación y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1. La solicitud al H. Congreso del Estado para revocar los Decretos 546 de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, y 597 del diecisiete de octubre del mismo año, mediante los cuales se autorizó al Ayuntamiento la enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, de un predio municipal ubicado en el ejido La Perla, para la construcción del edificio que albergaría los tribunales para los juicios orales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, las Comisiones de Gobernación y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, esta última en su sesión ordinaria número setenta y uno celebrada en la Sala de Comisiones a los doce días del mes de junio de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I.

ANTECEDENTES PRIMERO. *En la Tercera Sesión Extraordinaria del Cabildo de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, sexto punto del Orden del Día, se autorizó al Municipio a recibir en dación de pago por concepto de impuestos y derechos debidos, un bien inmueble propiedad de la C. María del Carmen Muller Alatorre ubicado en el Ejido La Perla, con una superficie total de 38697.03 HA (tres hectáreas, ochenta y seis áreas y noventa y siete punto cero tres centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:*

Al norte en 371.67 metros con Parcela 58.

Al noreste en 108.89 metros con Parcela 59.

Al sur en 427.09 metros con Parcela 81.

Al oeste en 100.25 metros con Ejido Zaragoza.





SEGUNDO. El Acuerdo del Cabildo en comento refiere, en el Resolutivo Quinto, que la condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que sea para la construcción de las instalaciones de los tribunales donde se desarrollarán los juicios orales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Con fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado se publicó el Decreto número 546, que autoriza al Municipio de Torreón para desincorporar del dominio público una superficie de 38697.03 hectáreas en el Ejido La Perla, con el fin de enajenarla a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con las medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO de este mismo apartado.

CUARTO. El Artículo Segundo del Decreto en mención establece que la autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de las instalaciones de los tribunales donde se desarrollarán los juicios orales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza En caso de que a dicho inmueble se le de un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio. **QUINTO.** En la décima sexta Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha seis de octubre de dos mil catorce, trigésimo cuarto punto del Orden del Día, se validó el Acuerdo del Cabildo de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, mediante el cual se autorizó que el Municipio recibiera en dación de pago un terreno ubicado en el Ejido La Perla, por concepto del pago de impuestos y derechos debidos al Municipio. **SEXTO.** Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, la C. María del Carmen Muller Alatorre, mediante oficio dirigido a la Tesorería Municipal de Torreón, solicitó la reversión del inmueble en comento a su patrimonio, en virtud de no haber sido de utilidad para el objeto designado. **SÉPTIMO.** Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01983/2015, dictaminó técnicamente factible celebrar la reversión de la propiedad de la parcela 70, zona 1 del polígono 1/1 del Ejido La Perla; en virtud



de no haberse dado la edificación para lo cual fue adquirido y no ser de interés conservar este bien inmueble. **OCTAVO.** En la cuadragésima tercera sesión ordinaria del Cabildo de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, décimo octavo punto del Orden del Día, se autorizó revocar los Acuerdos del Cabildo de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce y seis de octubre del mismo año, relacionados en los numerales PRIMERO y QUINTO de este mismo apartado. **NOVENO.** Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/985/2017, remitió a estas Comisiones el expediente que origina el presente dictamen. Las Presidencias de las Comisiones con fecha dos de junio del mismo año expedieron el correspondiente acuse de recibo. **DÉCIMO.** Con fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, los Presidentes de las Comisiones giraron oficio a los Secretarios de las mismas, para turnarles el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de las Mesas Directivas de las Comisiones a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **DÉCIMO PRIMERO.** Con fecha nueve de junio de dos mil diecisiete los Presidentes de las Comisiones emitieron la convocatoria para la sesión conjunta a efectuarse el doce del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón. Coahuila de * Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud al H. Congreso del Estado para revocar los Decretos 546 de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, y 597 del diecisiete de octubre del mismo año, mediante los cuales se autorizó al Ayuntamiento la enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, de un predio municipal ubicado en el ejido La Perla, para la construcción del edificio que albergaría los tribunales para los juicios orales. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los



elementos de convicción suficientes, las Mesas Directivas de las Comisiones estimaron pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. **CUARTO.** Que las Comisiones, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. y de conformidad con lo previsto por los artículos 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los Acuerdos del Cabildo de fechas veintiocho de julio de dos mil catorce y seis de octubre del mismo año, los Decretos 546 y 597 del H. Congreso del Estado, así como el Acuerdo del Cabildo de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis; es factible autorizar la solicitud al H. Congreso del Estado para revocar los Decretos 546 de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, y 597 del diecisiete de octubre del mismo año, mediante los cuales se autorizó al Ayuntamiento la enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, de un predio municipal ubicado en el ejido La Perla, para la construcción del edificio que albergaría los tribunales para los juicios orales y que no fue utilizado para el objeto designado. Por las consideraciones que anteceden, las Comisiones de Gobernación y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se autoriza la solicitud al H. Congreso del Estado para revocar los Decretos 546 de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, y 597 del diecisiete de octubre del mismo año, mediante los cuales se autorizó al Ayuntamiento la enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, de un predio municipal ubicado en el ejido La Perla, para la construcción del edificio que albergaría los tribunales



para los juicios orales. **II.** *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión del Cabildo. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de las Comisiones que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Mario Prudencio Valdéz Garza. Roberto Rodríguez Fernández. Ruth Elidé Carranza Gómez. Salvador Chávez Robles. Félix Caldera Serrano. José Ignacio Corona Rodríguez. Ana Luisa Cepeda Álvarez. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de junio de 2017.* “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza al C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento solicitar al H. Congreso del Estado la revocación los decretos 546 de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, y 597 del diecisiete de octubre del mismo año, mediante los cuales se autorizó al Ayuntamiento la enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de un predio municipal ubicado en el Ejido La Perla para la construcción del edificio que albergaría los tribunales para los juicios orales, en los términos establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo al H. Congreso del Estado, a la Coordinación General de Patrimonio del Gobierno del Estado, a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud del Sr. Desiderio Gallardo Hernández para actualizar el uso de suelo**



de equipamiento e infraestructura de transporte a habitacional densidad alta (h6), en el terreno de 802.90 mts² asignado por el cargo que ejercía de superintendente de Ferrocarriles de Torreón. En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL SR. DESIDERIO GALLARDO HERNÁNDEZ PARA ACTUALIZAR EL USO DE SUELO de EQUIPAMIENTO e INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE a HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H6), EN EL TERRENO DE 802.90 mts² ASIGNADO POR EL CARGO QUE EJERCÍA DE SUPERINTENDENTE DE FERROCARRILES DE TORREÓN.** HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **79**, celebrada en la Sala de Comisiones, a los **12** días del mes de **Junio** del **2017**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del **11** de **Marzo** del **2017**, el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. José Ignacio Máynez Varela, mediante oficio número **SRA/0931/2017**, remitió a esta Comisión el expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio **DGOTU/307/16**, y fecha del **15** de **Agosto** del **2016** para **actualizar** el Uso de Suelo de **Equipamiento e Infraestructura de Transporte a Habitacional Densidad Alta (H6)**, en el terreno de **802.90 mts²** asignado por el cargo que ejercía de superintendente de Ferrocarriles de Torreón, con el propósito de regularizar la propiedad según el decreto del 24 de Julio del



2015 de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día **09 de Junio del 2017**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Lic. José Ignacio Máynez Varela, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS I.** Se aprueba por **Mayoría** de votos **actualizar** el Uso de Suelo de **Equipamiento e Infraestructura de Transporte a Habitacional Densidad Alta (H6)**, en el terreno de **802.90 mts²** asignado por el cargo que ejercía de superintendente de Ferrocarriles de Torreón, con el propósito de regularizar la propiedad según el decreto del 24 de Julio del 2015 de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación; según el expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de oficio **DGOTU/307/16**, y fecha del **15 de Agosto del 2016.** **II.** Túrnesese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de



*Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. III. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Mario P. Valdés Garza Ana Luisa Cepeda Álvarez Élide Bautista Castañón Rosa Velia Quezada Fierro Félix Caldera Serrano De igual modo se registra el voto negativo del edil: Gabriela Casale Guerra firmando todos al calce para su debida constancia, Sesión ordinaria número **79**, punto **IV** de la Orden del día, Sala de Comisiones, edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **12** días del mes de **Junio** del año **2017**. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza;22 inciso g) 86 y 110, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero:** Se aprueba actualizar el uso de suelo de equipamiento e infraestructura de transporte a habitacional densidad alta (H6), en el terreno de 802.90 mts2 asignado por el cargo que ejercía de superintendente de Ferrocarriles de Torreón, con el propósito de regularizar la propiedad según el decreto del 24 de julio de 2015 de Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, en los términos establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al solicitante y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación de la Validación del decreto 842 donde se Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble ubicado en el***



asentamiento humano del Ex Ejido La Rosita, con el fin de permutarlo a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez por tres predios de su propiedad que fueron afectados. En relación al octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: **I.** El R. Ayuntamiento en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 26 de mayo de 2016, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la enajenación a título de permuta a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez, respecto de un bien inmueble municipal ubicado en el Ex Ejido la Rosita, el cual se describe en el mismo acuerdo. **II.** El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 842** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 16 (dieciséis) de mayo del año 2017, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble con una superficie total de 1,254.52 metros cuadrados, ubicado en el Ex Ejido la Rosita de esta ciudad con el fin de enajenar a título de permuta a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE:Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el **Decreto No. 842** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 16 (dieciséis) de mayo del año 2017. **Segundo.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón. Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal un inmueble con una superficie de 1,254.52 M2., ubicado en el asentamiento humano del Ex Ejido La Rosita, con el fin de permutarlo a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez por tres predios de su propiedad que fueron afectados. El inmueble propiedad municipal se identifica como fracción de terreno de la



manzana 81 del asentamiento humano del Ex Ejido La Rosita de esa ciudad, con una superficie de 1,254.52 M2., el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Nororiente: mide 37.73 metros y colinda con fracción de la misma manzana 81. Al Surponiente: mide 37.51 metros y colinda con calle Sierra del Fraile. Al Norponiente: mide 33.35 metros y colinda con fracción de terreno de la misma manzana 81. Al Suroriente: mide 33.35 metros y colinda con Avenida Sierra de las Cruces. Dicho inmueble es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, de conformidad al Título de Propiedad inscrito ante el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 212594. Libro 2126. Sección I S.C., de fecha 12 de octubre de 2015. Inmuebles propiedad del C. Luis Servando Orozco Rodríguez, con una superficie total de 1.230.57 M2., se identifican de la siguiente manera: **1.** Lote 2, de la manzana 7 de la colonia Luis Donald Colosio (Ejido Zaragoza) con una superficie de 214.90 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 14.68 metros con solar 3. Al sureste en 14.67 metros con área parcelada. Al suroeste en 14.63 metros con solar 1. Al noroeste en 14.66 metros con calle sin nombre. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez ante el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 469. Folio 168. Libro 43 A. Sección I.S.C, de fecha 12 de octubre de 2001. **2.** Lote 3 de la manzana 7 de La colonia Luis Donald Colosio (Ejido Zaragoza) con una superficie de 215.56 M2., cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 14.72 metros con solar 4. Al sureste en 14.66 metros con área parcelada. Al suroeste en 14.68 metros con solar 2. Al noroeste en 14.66 metros con calle sin nombre. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez ante el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 470. Folio 168. Libro 43 A. Sección I.S.C. de fecha 12 de octubre de 2001. **3.** Lote 10 de la manzana 12 de la colonia Luis Donald Colosio (Ejido Zaragoza), con una superficie de 800.11 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al





noreste en 20.01 metros con calle sin nombre. Al sureste en 40.00 metros con calle sin nombre. Al suroeste en 20.00 metros con calle sin nombre. Al noroeste en 20.00 metros con solar 11 y 20.01 metros con solar 9. Superficie total de los tres predios: 1,230.57 metros cuadrados. Valor unitario: 174.07 (No. 156, Clave 234) Total: \$214,205.31. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez ante el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 468. Folio 167, Libro 43 A. Sección I.S.C. de fecha 12 de octubre de 2001. **Tercero.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se permute a favor del C. Luis Servando Orozco Rodríguez. **Cuarto.** La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación a título de permuta es, que se destine única y exclusivamente para la regularización de la Tenencia de la Tierra. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. **Quinto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Sexto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Séptimo.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Octavo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Noveno.** Se instruye al solicitante que siendo



debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo.

Décimo. Notifíquese el presente a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación de la Validación de decreto 845, donde se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza a desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en el Ex Ejido La Rosita, de la cabecera municipal, con el fin de permutarlo a favor de la C. María del Rocío Gutiérrez Félix. En relación al noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: **I.** El R. Ayuntamiento en la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 11 de agosto de 2016, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la enajenación a título de permuta a favor de la C. María del Rocío Gutiérrez Félix, respecto de un bien inmueble municipal ubicado en el Ex Ejido La Rosita, el cual se describe en el mismo acuerdo. **II.** El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 845** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 16 (dieciséis) de mayo del año 2017, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble con una superficie total de 4,002.48 metros cuadrados, ubicado en el Ex Ejido La Rosita, de esta ciudad con el fin de enajenar a título de permuta a favor de la C. María del Rocío Gutiérrez Félix. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE:Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble



propiedad del Municipio, previamente identificado en el **Decreto No. 845** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 16 (dieciséis) de mayo del año 2017. **Segundo.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal un inmueble con una superficie de 4,002.48 M2., ubicado en el Ex Ejido La Rosita, de la cabecera municipal, con el fin de permutarlo a favor de la C. María del Rocío Gutiérrez Félix. El inmueble propiedad municipal se identifica como fracción de terreno de la manzana 81 del Ex Ejido La Rosita de esa ciudad, con una superficie de 4,002.48 M2., el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Nororient: mide 68.68 metros y colinda con calle Sierra de la Iglesia. Al Surponiente: mide en línea quebrada de sur a norte en 37.73 metros, 2.72 metros y 29.95 metros y colinda con fracción de terreno de la misma manzana. Al Norponiente: mide 56.52 metros y colinda con fracción de terreno de la misma manzana. Al Surorient: mide 60.65 metros y colinda con Avenida Sierra de las Cruces. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 212594, Libro 2126, Sección I, de fecha 12 de octubre de 2015. Inmueble propiedad de la C. María del Rocío Gutiérrez Félix, se identifica como lote 1 de la manzana 16 de la colonia Luis Donaldo Colosio con una superficie de 3,999.72 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: mide 100.00 metros y colinda con calle sin nombre. Al Sureste: mide 40.00 metros y colinda con calle sin nombre. Al Suroeste: mide 100.00 metros y colinda con calle sin nombre. Al Noroeste: mide 40.00 metros y colinda con calle sin nombre. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la C. María del Rocío Gutiérrez Félix en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 125616, Libro 1257, Sección I, de fecha 23 de noviembre de 2009. **Tercero.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se permute a favor de la C. María del Rocío Gutiérrez Félix. **Cuarto.** La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación a



título de Permuta es, que se destine única y exclusivamente para la regularización de la Tenencia de la Tierra. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante. **Quinto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Sexto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Séptimo.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Octavo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Noveno.** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaría del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. **Décimo.** Notifíquese el presente a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación, de las solicitudes para reincorporarse a sus funciones como Décimo Segundo Regidor, Décimo Tercera Regidora y Décimo Séptima Regidora a los C. Lic. Sergio Lara Galván, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel y Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz respectivamente, por haber concluido la**



licencia solicitada. En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles de las solicitudes para reincorporarse a sus funciones como Décimo Segundo Regidor, Décimo Tercera Regidora y Décimo Séptima Regidora a los C. Lic. Sergio Lara Galván, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel y Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz respectivamente, por haber concluido la licencia solicitada. Acto seguido el Secretario del R. Ayuntamiento dio lectura a las solicitudes presentadas en los siguientes términos:

Torreón., Coahuila., A 6 de Junio del 2017.

Lic. Jorge Luis Moran Delgado
Presidente Municipal
Presente:

Por conducto y de acuerdo al Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien en el artículo 102 fracción uno, numeral 14, párrafo uno y dos, establece:

Turnar al Congreso del Estado o a la Diputación permanece, en su caso, las renunciaciones y las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los miembros de los ayuntamientos y de los consejos municipales, para que se resuelvan sobre las mismas, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política local y demás disposiciones aplicables. En estos casos, el Ayuntamiento respectivo deberá dar aviso previamente al Ejecutivo del Estado.

Los Ayuntamientos autorizaran por conducto del cabildo la reincorporación a sus labores de los servidores municipales que se hallen en licencia en los términos del párrafo anterior, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se soliciten por escrito su reingreso; en su caso deberán celebrar una sesión extraordinaria para cumplir con este trámite en tiempo y forma, mientras no exista impedimento legal o resolución judicial o administrativa que impida al servidor público la reincorporación a su puesto.

Por lo anterior solicito a Usted se presente ante el H. Cabildo en su próxima sesión mi solicitud para reintegrarme en mis funciones como Décimo Tercera Regidora en el municipio.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, le reitero mi amistad.

Atentamente

Lic. Antonieta Máyela González Cardiel

Ccp. Lic. José Ignacio Máynez Varela. Secretario del Ayuntamiento.
Ccp. Archivo

Torreón, Coah. A 12 de Junio de 2017

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN.
PRESENTE.





Por medio de la presente y de conformidad con el artículo 102, fracción I numeral 14 párrafo segundo del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, solicito mi reincorporación al Cargo de Décimo Séptima regidora al H. Cabildo Del Republicano Ayuntamiento, dando por finalizado e.1 periodo de Licencia solicitado.

Así mismo solicito ser reincorporada en las Comisiones en las cuales participaba dentro del Cabildo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA GUADALUPE VERÓNICA SOTO DIAZ

c.c.p. Lic. José Ignacio Máynez Varela. Secretario del Ayuntamiento.

**Presidente Municipal de la Cd. De Torreón
Coahuila de Zaragoza.
Lic. Jorge Luis Moran Delgado.
Presente.**

**Srio. Del Rep. Ayuntamiento de Torreón
Coahuila de Zaragoza.
Lic. José Ignacio Máynez Varela.
Presente.**

Torreón Coahuila a 12 de junio de 2017

Por medio de este conducto y de conformidad a lo dispuesto en artículo 102 fracción 1 numeral 14 párrafo segundo del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Reglamento Interior del Municipio en lo conducente al tema, solicito mi reincorporación al cargo de Doceavo Regidor al H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, dando por terminado el periodo de licencia sin goce de sueldo que fue solicitado y autorizado durante el pasado mes de enero por el cuerpo edilicio de esta ciudad y el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, solicito ser reincorporado a las comisiones en las cuales participaba como Presidente, Secretario y Vocal del Cabildo de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular quedo como su Atto. Y S.s.

Atentamente

**Lic. Sergio Lara Galván
Doceavo Regidor con Licencia.**

c.c.p. Miembros del H. Cabildo de Torreón Coahuila de Zaragoza. Para su conocimiento
c.c.p. Archivo

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 14 párrafo segundo del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86





y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueban las solicitudes para reincorporarse a sus funciones como Décimo Segundo Regidor, Décimo Tercera Regidora y Décimo Séptima Regidora a los C. Lic. Sergio Lara Galván, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel y Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz respectivamente, por haber concluido la licencia solicitada. **Segundo.** Los Regidores entrantes ocuparán los cargos que desempeñaban en las comisiones los Regidores salientes. **Tercero.** Dese vista por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado de Coahuila y al Ejecutivo Estatal, la reincorporación a sus funciones de los C. Lic. Sergio Lara Galván, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel y Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz, como Décimo Segundo Regidor, Décimo Tercera Regidora y Décimo Séptima Regidora del R. Ayuntamiento de Torreón respectivamente. **Cuarto.** Notifíquese el presente a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Servicios Administrativos, Recursos Humanos, así como a los demás interesados para todos los efectos legales a que haya lugar. **Décimo Primer Punto del Orden del Día. Asuntos Generales.** El Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que no se presentó ningún asunto general. **Décimo Segundo punto del orden del día. Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 09:35 (nueve horas con treinta y cinco minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.



**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Lic. Jorge Luis Morán Delgado
Presidente Municipal

Lic. José Ignacio Máynez Varela
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. Félix Caldera Serrano
Primer Regidor

Lic. Olivia Martínez Leyva
Segunda Regidora

Prof. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza
Gómez
Sexta Regidora

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey
Rivera
Octava Regidora

Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana
Noveno Regidor

Profa. Rosa Velia Quezada
Fierro
Décima Regidora





Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Salvador Chávez Robles
Décimo Segundo Regidor

C. Elida Bautista Castañón
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez
Fernández
Décimo Cuarto Regidor

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Lic. José Ignacio Corona
Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

C. María Eugenia Wong Amaro
Décimo Séptima Regidora

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica